



**AYUNTAMIENTO DE COVALEDA  
(SORIA)  
Secretaría**

Nº Registro Entidades Locales 01420695

**D. LUIS ANGEL FERNÁNDEZ AMEIJERAS, SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE COVALEDA**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis de septiembre de dos mil once, con la asistencia de todos los miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo :

**« 2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA REDES Y PAV. C/ ENLACE LAS LOSAS, NUEVA APERTURA, FASE 2ª (PL.)**

Se da cuenta del expediente PO\_OBR\_01\_003\_0007\_2011, instruido para la contratación de la obra "REDES Y PAV. C/ ENLACE LAS LOSAS, NUEVA APERTURA, FASE 2ª (PL.)"; obra bianual incluida en el Programa de Planes Provinciales 2011-2012 con el número 11 y los asistentes, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO.-** Adjudicar la obra a la entidad mercantil EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L. por el importe para las dos anualidades, de CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO euros y SESENTA Y CUATRO céntimos de euro (127.118,64 euros), a los que se añadirán VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN euros y TREINTA Y SEIS céntimos de euro (22.881,36 euros), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido. Del importe adjudicado, la cantidad correspondiente a la primera anualidad correspondiente al año dos mil once será de SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE euros y CUARENTA Y UN céntimos de euro (70.379,41 euros), a los que se añadirán DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO euros y VEINTINUEVE céntimos de euro (12.668,29 euros).

**SEGUNDO.-** Una vez completada la documentación y requisitos que el pliego de condiciones de la licitación señalaba por parte del adjudicatario, que se formalice contrato administrativo en los plazos señalados en la vigente Ley de Contratos del Sector Público

**TERCERO.-** Que se de traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Soria .»

Y para que conste así, sin que en lo omitido exista algo que altere o modifique lo certificado y acordado y hecha la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden del Sr. Alcalde y con el visto bueno, en Covaleda a veintisiete de septiembre de dos mil once.

**Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,**